

153

ACUERDO de 19 de diciembre de 1989 de la Mesa del Congreso de los Diputados por el que se aprueba la convocatoria pública para la contratación de un Ayudante Técnico Sanitario.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado la convocatoria pública para la contratación de un Ayudante Técnico Sanitario con destino en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. Dicha convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera.—El régimen jurídico de este puesto de trabajo será el laboral, procediéndose a la correspondiente afiliación a la Seguridad Social. El contrato será por tiempo indefinido una vez superado un período de prueba de tres meses.

Segunda.—Las funciones del Ayudante Técnico Sanitario serán las propias de un Gabinete Médico de Empresa al servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. Dependerá, a tal efecto, de la Dirección de Gobierno Interior y tendrá la obligación de suplir, cuando las necesidades del servicio lo exijan, al restante personal facultativo de su categoría integrado en dicho Gabinete Médico.

Sin perjuicio de las alteraciones que las necesidades del servicio impongan la jornada del Ayudante Técnico Sanitario será reducida de tarde.

Tercera.—Para tomar parte en el concurso será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- Tener la ciudadanía española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina o Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, y
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado, por cualesquiera causas, para el ejercicio de la actividad profesional.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán dirigirse al Secretario general del Congreso de los Diputados, y se presentarán, en forma de instancia, en el Registro de Personal de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados en días hábiles, de nueve a dos de la mañana, desde el día siguiente de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 25 de enero de 1990.

El candidato consignará en la instancia su nombre y apellidos, edad, domicilio a efectos de notificación, teléfono y relación de títulos, méritos y trabajos realizados. No se valorarán en ningún caso los méritos que no resulten acreditados. Igualmente hará constar el candidato en su solicitud que, en caso de resultar seleccionado para ocupar la plaza, presentará los documentos previstos en la base quinta.

El candidato hará constar expresamente en su instancia que asume el compromiso de firmar el correspondiente contrato e incorporarse al servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, caso de ser elegido, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de su selección.

Quinta.—La resolución del concurso será realizada por la Comisión de Selección designada por la Mesa del Congreso de los Diputados y compuesta por:

- Un miembro de la Mesa del Congreso de los Diputados.
- El Secretario general del Congreso de los Diputados.
- El Director de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, que actuará como Secretario.
- Un representante designado por el Consejo General de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Para la resolución del concurso se valorarán como méritos preferentes estar en posesión de la especialidad de Enfermería de Empresa y experiencia en general, así como, en particular, en Radiología.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1989.—El Secretario general del Congreso de los Diputados, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

154

ACUERDO de 19 de diciembre de 1989 de la Mesa del Congreso de los Diputados por el que se aprueba la convocatoria pública para la contratación de un Médico.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado la convocatoria pública para la contratación de un Médico con destino en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. Dicha convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera.—El régimen jurídico de este puesto de trabajo será el laboral, procediéndose a la afiliación correspondiente a la Seguridad Social. El

contrato será por tiempo indefinido una vez superado un período de prueba de seis meses.

Segunda.—Las funciones del Médico serán las propias de un Gabinete Médico de Empresa al servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. Dependerá, a tal efecto, de la Dirección de Gobierno Interior y tendrá la obligación de suplir, cuando las necesidades del servicio lo exijan, al restante personal facultativo de su categoría integrado en dicho Gabinete Médico.

Sin perjuicio de las alteraciones que las necesidades del servicio impongan, la jornada del Médico será reducida de mañana.

Tercera.—Para tomar parte en el concurso será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- Tener la ciudadanía española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, y
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado, por cualesquiera causas, para el ejercicio de la actividad profesional.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán dirigirse al Secretario general del Congreso de los Diputados, y se presentarán, en forma de instancia, en el Registro de Personal de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados en días hábiles, de nueve a dos de la mañana, desde el día siguiente de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 25 de enero de 1990.

El candidato consignará en la instancia su nombre y apellidos, edad, domicilio a efectos de notificación, teléfono y relación de títulos, méritos y trabajos realizados. No se valorarán en ningún caso los méritos que no resulten acreditados. Igualmente hará constar el candidato en su solicitud que, en caso de resultar seleccionado para ocupar la plaza, presentará los documentos previstos en la base quinta.

El candidato hará constar expresamente en su instancia que asume el compromiso de firmar el correspondiente contrato e incorporarse al servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, caso de ser elegido, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de su selección.

Quinta.—La resolución del concurso será realizada por la Comisión de Selección designada por la Mesa del Congreso de los Diputados y compuesta por:

- Un miembro de la Mesa del Congreso de los Diputados.
- El Secretario general del Congreso de los Diputados.
- El Director de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, que actuará como Secretario.
- Un representante designado por el Consejo General de Colegios de Médicos.

Sexta.—Para la resolución del concurso se valorarán los siguientes méritos:

- Con carácter general, la formación académica y profesional del aspirante, así como su experiencia clínica.
- Con carácter preferente:

- Estar en posesión de la titulación de la especialidad de Medicina de Familia o, en su caso, de Medicina Interna.
- Poseer la titulación de Medicina de Empresa.
- Tener experiencia en urgencias, así como en Radiología.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1989.—El Secretario general del Congreso de los Diputados, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

155

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.

En las Oficinas de los Registros Civiles relacionados a continuación se hallan vacantes las plazas de Médicos del Registro Civil que deberán proveerse por concurso de traslado entre Médicos del Cuerpo, según orden y turno establecido en los artículos 403 y 404 del Reglamento del Registro Civil:

- Leganés (Madrid).
- Plaza número 2 del Registro Civil único de La Coruña.
- Mieres (Asturias).

Getafe (Madrid).
 Elda (Alicante).
 Sabadell (Barcelona).
 Santurce (Vizcaya).
 Plaza número 15 del Registro Civil único de Madrid.
 Plaza número 2 del Registro Civil único de Alicante.
 Plaza número 2 del Registro Civil único de Bilbao.
 Plaza número 4 del Registro Civil único de Barcelona.
 Oviedo.
 Plaza número 4 del Registro Civil único de Madrid.
 Plaza número 2 del Registro Civil único de Barcelona.
 Plaza número 1 del Registro Civil único de Murcia.
 Irún (Guipúzcoa).
 Salamanca.
 Tarrasa (Barcelona).
 Plaza número 20 del Registro Civil único de Madrid.
 Plaza número 5 del Registro Civil único de Barcelona.
 Plaza número 2 del Registro Civil único de Córdoba.

Los concursantes dirigirán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el registro del Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de diciembre de 1989.—El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

Sr. Subdirector general de la Nacionalidad y del Estado Civil.

UNIVERSIDADES

156 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes.*

Primero.—Se convoca concurso público para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo III, correspondientes a la Universidad Politécnica de Cataluña.

Segundo.—Este concurso se regirá por la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña. Se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Tercero.—Para tomar parte en estos concursos los solicitantes han de reunir las condiciones generales siguientes:

- Ser español.
- Tener un mínimo de dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de las Institucionales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión.

Cuarto.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Titular de Universidad y Catedrático de Escuelas Universitarias, tener el título de Doctor. Para las plazas de Titular de Escuelas Universitarias ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior. También podrán concursar a las plazas de Titular de Escuelas Universitarias en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según el modelo del anexo I, al Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo de curriculum vitae a presentar en el acto de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo II.

Los solicitantes deberán justificar el pago a la Sección de Caja de la Universidad Politécnica de Cataluña de 1.500 pesetas (1.100 pesetas por derechos de examen y 400 pesetas en concepto de formación de expediente).

La Sección de Caja entregará el recibo por duplicado. Se acompañará a la solicitud uno de los ejemplares.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Caja, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Sexto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas.

Séptimo.—La composición y el nombramiento de las Comisiones de evaluación, de la misma manera que su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y el nombramiento de los candidatos, se adecuarán a lo que estipulan la Ley 11/1983; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Barcelona, 28 de noviembre de 1989.—El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.